

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE
 En Soria.—En la Contaduría provincial.
 El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de los Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
 LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas
	Seis	7 50 "
Fuera de la capital	Un año	15 "
	Tres meses	4 "
	Seis	8 "
	Un año	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 146.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cuevas de Ayllón, le participa D. Blas Muñoz haberse ausentado de la casa paterna su hijo Daniel Muñoz Sanz, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado jóven; y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Cuevas de Ayllón para que éste á su vez lo entregue á su padre.

Soria 27 de Junio de 1922.

El Gobernador,
 LUIS ROSADA LLERA

Señas.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, con la nariz chata, ojos pardos, frente regular, color bueno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Contaduría.—Mes de Junio de 1922

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	5822 58
2.º	Servicios generales.....	787 50
3.º	Obras obligatorias.....	313 95
4.º	Cargas.....	991 73
5.º	Instrucción pública.....	5000
6.º	Beneficencia.....	39405 32
7.º	Corrección pública.....	500
8.º	Imprevistos.....	354
12	Otros gastos.....	1332
	Total.....	54507 08

Soria 30 de Mayo de 1922.—El Contador, Vicente de Pereda.—V.º B.º—El Presidente de edad, Morales.—Comisión provincial 31 de Mayo de 1922.—Aprobada.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR.

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las prisiones militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), para proveer una vacante de Sub-llavero de las prisiones militares de San Francisco de esta corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles ó Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º—Cabos de la Guardia civil.—2.º—Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º—Guardias civiles de primera y 4.º—Guardias civiles de segunda y 5.º y última.—Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 682 50 pesetas anuales según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que presta sus servicios en las prisiones, y se les proveerá de tarjeta para suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplidos cesarán en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuera bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las prisiones militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que son admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo 1920 (C. L. n.º 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, á excepción del sable, que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará á los 30 días de la publicación del presente en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines oficiales de las provincias.

Madrid 13 de Junio de 1922.—El General Jefe de Estado Mayor.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos García, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en expediente contra Francisco Delgado Carro, sobre pastoreo abusivo, se sacan á la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja de su tasación, los bienes que se describen á continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzga-

2
CAPITAL DE SORIA.

Año de 1922 — Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

Capital.....	7.672																									
Número de hechos..	<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto....</td> <td>Nacimientos..</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Defunciones...</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Por 1000 habitantes..</td> <td>Natalidad.....</td> <td>1'44</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad.....</td> <td>3'13</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad....</td> <td>0'78</td> </tr> </table>	Absoluto....	Nacimientos..	11	Defunciones...	24	Matrimonios....	6	Por 1000 habitantes..	Natalidad.....	1'44	Mortalidad.....	3'13	Nupcialidad....	0'78											
Absoluto....	Nacimientos..		11																							
	Defunciones...		24																							
	Matrimonios....	6																								
Por 1000 habitantes..	Natalidad.....	1'44																								
	Mortalidad.....	3'13																								
	Nupcialidad....	0'78																								
Número de nacidos..	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Vivos... ..</td> <td>Varones.....</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Vivos.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Muertos.....</td> <td>Nacidos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Al nacer.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Antes de 24 horas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total.....</td> <td>1</td> </tr> </table>	Vivos... ..	Varones.....	5	Hembras.....	6	Vivos.....	Legítimos.....	10	Ilegítimos.....	1	Expositos.....	1		Total.....	11	Muertos.....	Nacidos.....	1	Al nacer.....	1	Antes de 24 horas	1		Total.....	1
Vivos... ..	Varones.....		5																							
	Hembras.....	6																								
Vivos.....	Legítimos.....	10																								
	Ilegítimos.....	1																								
	Expositos.....	1																								
	Total.....	11																								
Muertos.....	Nacidos.....	1																								
	Al nacer.....	1																								
	Antes de 24 horas	1																								
	Total.....	1																								
N.º de fallecidos....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Varones.....</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Menores de 5 años.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">En establecimientos benéficos..</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>En establecimientos penitenciarios.....</td> <td>1</td> </tr> </table>	Varones.....	13	Hembras.....	11	Menores de 5 años.....	6	De 5 y más años.....	18	En establecimientos benéficos..	12	En establecimientos penitenciarios.....	1													
Varones.....	13																									
	Hembras.....	11																								
Menores de 5 años.....	6																									
	De 5 y más años.....	18																								
En establecimientos benéficos..	12																									
	En establecimientos penitenciarios.....	1																								

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1
Tifus exantemático.....	1
Fiebre intermitente y caquesia palúdica.....	1
Viruela.....	1
Sarampión.....	1
Escarlatina.....	1
Coqueluche.....	1
Difteria y Crup.....	1
Gripe.....	1
Cáncer y otros tumores malignos....	2
Menigitis simple.....	1
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.....	1
Enfermedades orgánicas del corazón.	1
Bronquitis aguda.....	2
Bronquitis crónica.....	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	3
Apendicitis y tífritis.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
Senilidad.....	2
Otras enfermedades.....	7
Total.....	24

Soria 23 de Marzo de 1922.—El Jefe de Estadística, Juan Arjona.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Junio de 1922.

- Circular del Gobierno civil con la relación de los dueños de fincas que no han practicado la operación de limpia de rio y acedias en término municipal de Aldehuela de Periañez; núm. 66.
- Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Huelva y el Juez de instrucción de Ayamonte; núm. 66.
- Circular del Gobierno civil anunciando que en el pueblo de Valdanzo va a emplearse el caldo-arsenical en el viñedo; núm. 67.
- Otra id. haciendo público que se halla recogido un cordero en Villaciervos; núm. 67.
- Otra de la Dirección general de Obras públicas, prohibiendo fijar carteles anunciadores en las casillas de peones camineros; núm. 67.

do el día 12 de Agosto próximo á las doce; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan á la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Término de Murriel Viejo.

Una tierra en el pago de arriba y sitio titulado los Losares, que linda Norte, liego; Sur, Felipe de Miguel; Este, Nazario Yagüe, y Oeste, Agapito Perez, de 40 áreas y 13 centiáreas; tasada en 223 pesetas.

Otra id. donde dicen el Barranazo, de 27 áreas; linda Norte, Agapito Escribano; Sur, Tomás Cabrejas; Este, herederos de Silverio Marina, y Oeste, camino; en 175 pesetas.

Otra en el Madorrón de 32 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Vicente Marina Andres; Sur, Agapito Perez, Este; Felix Cubilla, y Oeste, León Cubilla; en 270 pesetas.

Otra id. en San Vicente, de 22 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Nicolás Gonzalo; Sur, Bernardo Núñez; Este, herederos de Silverio Marina, y Oeste, liego, en 140 pesetas.

Otra id. en el Peralejo, de 18 áreas y 10 centiáreas, que linda Norte, Juan Delgado; Sur, Simona Cabrejas; Este, cirate, y Oeste, Juan Delgado; en 125 pesetas.

Otra id. en el pago de abajo y sitio titulado la Umbria; linda Norte, Nicolas Gonzalo; Sur, Bernardino Nuñez; Este, Agapito Perez, y Oeste, Rosa Marina, de unas 40 áreas y 13 centiáreas; en 210 pesetas.

Otra id. donde se dice la Iruela, de 37 áreas de cabida; linda Norte, Bernardino Nuñez; Sur, Nazario Yagüe; Este, ladera de la sierra, y Oeste, eneral; en 190 pesetas.

Dado en Burgo de Osma á dieciseis de Junio de mil novecientos veintidos.—Cayetano Rodríguez de los Rios.—D. S. O., Francisco Romero.

REQUISITORIAS.

Valdecantos G.ª, León Clemente; hijo de Julián y Plácida; natural de Rollamienta (Soria), de estado soltero, de profesión comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fé (República Argentina), de estatura 1'620 milímetros, encartado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infanteria Aragon, núm. 21, D. José Toledo Garcia, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 10 de Junio de 1922.—José Toledo.

Verde Lopez, Alejandro, hijo de Regino y de Manuela, natural de Fuentelaldea, provincia de Soria, de estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 583 milímetros, domiciliado últimamente en La Revilla, Juzgado de 1.ª instancia de Almazán, provincia de Soria, encartado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infanteria Infante núm, 5 D. Lucio Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Zaragoza 24 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

- Otra del Gobierno civil, remitiendo al Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada; núm. 68.
- Otra id. id. anunciando haberse extraviado en Buitrago una caballeria; núm. 68.
- Otra id. id. haciendo saber que se halla recogida una oveja en la villa de Almazán; número 68.
- Otra id. id. comunicando que en el pueblo de Calatañazor esta depositada una res lanar; núm. 68.
- Otra id. id. ordenando la busca de Hipólito Najera, desaparecido del pueblo de Beltejar; núm. 69.
- Real orden del Ministerio del Trabajo sobre rectificación del Censo electoral social; número 69.
- Circular del Gobierno civil con la relación de pueblos en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente; núm. 70.
- Otra id. id. participando que en Alcubilla de las Peñas se han extraviado dos caballerias; núm. 70.
- Otra id. id. transcribiendo telegrama del Director general de Bellas Artes, á fin de que se autorice á D. Vicente de Vicente, para obtener fotografías del Museo provincial y Monumentos nacionales; núm. 71.
- Otra id. id. suprimiendo el visado de pasaportes entre Francia y España; núm. 71.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura del procesado declarado rebelde por la Audiencia provincial, Ildefonso de la Vega; número 72.
- Otra id. id. transcribiendo telegrama del Ministerio de la Gobernación, concediendo veinte días de audiencia en el recurso de alzada interpuesto por Roman Martinez contra providencia del Gobierno de provincia; núm. 73.
- Otra id. id. señalando los días en que ha de dar principio la contrastación de pesas y medidas en el partido del Burgo de Osma; núm. 73.
- Otra id. id. haciendo público que en Velilla de los Ajos se halla recogida una caballeria; número 73.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura del procesado Juan Casado, declarado rebelde por el Juzgado de instrucción de Medinaceli; núm. 74.
- Otra id. id. participando que en Almarza se hallan recogidas tres caballerias; núm. 74.
- Otra id. id. haciendo público que se halla depositada en Hinojosa del Campo, una mula; núm. 74.
- Otra id. id. anunciando que en el pueblo de Radona se encuentra recogida una caballeria; núm. 75.
- Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de Orense y el Juez de instrucción de Carballino; número 75.
- Circular del Gobierno civil haciendo público que en la villa de Almazán, se ha extraviado una caballeria; núm. 76.
- Otra id. id. transcribiendo Real orden del Ministerio de la Guerra dando instrucciones para el reparto del donativo de los españoles residentes en la Habana hecho á favor de las familias de los militares muertos, desaparecidos ó inutilizados en la campaña de Africa; núm. 77.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura de los mozos declarados profugo por la Comisión mixta; núm. 77.
- Otra id. id. anunciando hallarse recogida una caballeria en el pueblo de Alcubilla de las Peñas, núm. 77.

Anuncios particulares.

PERDIDA.—De una perra galga, blanca, de tres á cuatro meses. El que la haya recogido puede entregarla en la relojería de Pedro Pérez, ó en la Imprenta de este periódico, y se gratificará.